



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

VERBAL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PAULIANA

RADICADO: 08001405300320230023800

DEMANDANTE: LUZ MARINA FERRER JIMÉNEZ

DEMANDADO: GUIDO ALBERTO VENGOECHEA LAFAURIE, AXIA INMOBILIARIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, pasó a su despacho el presente proceso VERBAL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PAULIANA, contra GUIDO ALBERTO VENGOECHEA LAFAURIE, AXIA INMOBILIARIA S.A.S, en donde la parte actora solicita se requiera a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 18 de 2024

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, mediante oficio de fecha noviembre veinticuatro (24) de 2023, sobre la Inscripción de la demanda Verbal en Ejercicio de la Acción Pauliana, con folios de matrículas inmobiliaria **Nos. 040-303646, 040-262176, 040-303647, 040-262175, 040-311436 y 040-289195**, de propiedad del demandado **AXIA INMOBILIARIA S.A.S identificado con No. NIT: 901.363.210-6**, cual fue comunicado mediante correo electrónico en fecha noviembre veinticuatro (24) de 2023 y cancelado según constancia aportada por la parte demandante en fecha diciembre primero (1) de 2023, teniendo en cuenta que dicha entidad no ha contestado e informado a este despacho sobre lo solicitado o explicado las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio de la referencia, de conformidad con lo estipulado en el Art. 44 numeral 3º. del C. G del P.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3095b91fad285fcc554698ca12eccaecba8c207fbec5751cee30ba43d81db5**

Documento generado en 18/01/2024 04:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>